

13-MARZO-84



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 13 DE MARZO DE 1984  
Núm. 61

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excm. Diputación Provincial de León

**RESOLUCION** por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de la Oposición Libre convocada para la provisión de plazas de ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL.

Conforme se había anunciado, en el día de la fecha, se realizó el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, en la Oposición para la provisión de plazas de Administrativos, correspondiendo actuar en primer lugar al número 12 D.ª María Isabel Alvarez Alvarez.

La relación o lista definitiva de admitidos se publicó por orden alfabético en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 217, de 23 de septiembre de 1983, y consta de doscientos cuarenta y siete aspirantes. Al realizarse el sorteo, el número 1 corresponde a doña María Isabel Alvarez Alvarez, que será la primera en actuar, siguiendo los demás la numeración correlativa hasta el final que corresponderá a D. Manuel Alvarez Alvarez.

Se recuerda a los señores opositores que según se ha anunciado los ejercicios de esta Oposición darán comienzo el próximo día 16 del corriente mes (viernes), a las cinco y media de la tarde en el Palacio Provincial, debiendo venir provistos del Documento Nacional de Identidad para justificar su personalidad.

León, 9 de marzo de 1984.—El Presidente del Tribunal, Pedro Vizcay González. 1834

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito empresarial, para la Empresa Olwo, S. L., suscrito por la Comisión Deliberadora de dicho Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González.

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, EMPRESA OLWO, S. L., DE LEON CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.—*Determinación de las partes que lo conciertan.*—Pactan el presente Convenio de la Empresa Olwo, S. L., en representación de la misma, D. José Matilla Alonso y en representación de los trabajadores D. Alipio García Natal como Delegado de Personal y D. José Pedro García Ibáñez.

Art. 2.—*Ambito personal, funcional, territorial y temporal.*—El presente Convenio es de aplicación al personal que presta sus servicios en la Empresa Olwo, S. L., con centro de trabajo en Avda. del Padre Isla, núm. 22 de esta capital. Los preceptos del presente Convenio obligan a la entidad Olwo, S. L., y a todo el personal que actúe al servicio de la Empresa en todas sus secciones.

La duración del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 1984.

Art. 3.—*Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de marzo de 1984, no obstante los efectos económicos se retrotraen al 1 de enero de 1984.

Art. 4.—*Denuncia del Convenio y plazo de preaviso.*—El presente Convenio deberá ser denunciado por cualquiera de las partes, con un periodo de preaviso de al menos un mes antes de su finalización, haciéndolo por escrito dirigido a la otra parte, quien deberá acusar recibo; en caso contrario se entenderá tácitamente prorrogado.

Art. 5.—*Comisión Paritaria.*— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85-2, apartado d) del Estatuto de los Trabajadores, se constituye una Comisión Paritaria compuesta por los siguientes Vocales, por la Empresa, don José Matilla Alonso y por los trabajadores D. Alipio García Natal y don José Pedro García Ibáñez, y un representante de la Empresa y otro de la F.E.L.E.

Las funciones y competencias serán las establecidas en la citada disposición.

Art. 6.—*Normas supletorias.*—Le serán las de carácter general y la Ordenanza Laboral para la actividad de Grandes Almacenes.

## CAPITULO II

## DEL PERSONAL Y RETRIBUCIONES

Art. 7.—*Categorías laborales.*—Las categorías laborales serán las que determina la vigente Ordenanza Laboral para la actividad de Grandes Almacenes y las que figuran en la tabla salarial del presente Convenio.

Art. 8.—*Retribuciones.*—Las bases salariales que por jornada se pactan en el presente Convenio serán las siguientes:

Categorías laborales	Salario total mensual
Jefe Administrativo .....	54.126
Director Comercial .....	49.799
Jefe de grupo .....	37.026
Jefe de sección .....	36.298
Dependiente mayor .....	35.531
Dependiente mayor de 25 años .....	35.531
Dependiente de 22 a 25 años .....	35.531
Ayudante .....	35.531
Jefe de sección de servicios .....	36.476
Jefe taller .....	35.531
Oficial administrativo .....	35.531
Auxiliar administ. mayor de 25 años .....	35.531
Auxiliar administ. de 22 a 25 años .....	35.531
Auxiliar de caja mayor de 25 años .....	35.531
Cobrador .....	34.740
Personal de limpieza "horas" .....	20.827
Mozo .....	35.531

Art. 9.—*Gratificaciones extraordinarias.*—Se establecen las siguientes gratificaciones extraordinarias: Julio, Navidad, Beneficios (marzo) y Fomento a la Cultura (octubre). El importe de estas gratificaciones es el equivalente a una mensualidad más antigüedad.

Art. 10.—*Antigüedad.*—El personal afectado por el presente Convenio percibirá como complemento por antigüedad, un aumento periódico por tiempo de servicio prestado en la misma Empresa, consistente en cuatrienios, cuya cuantía será del 6 % del salario base. La fecha inicial del cómputo de la antigüedad será la de ingreso del personal en la Empresa, descontando periodo correspondiente al aprendizaje o aspirantado.

Art. 11.—*Vacaciones.*—Todos los trabajadores disfrutarán anualmente 30 días naturales de vacaciones retribuidas en la forma que determina el artículo 54 de la Ordenanza Laboral de Grandes Almacenes.

## CAPITULO III

## ASPECTOS LABORALES

Art. 12.—*Jornada Laboral.*—La jornada laboral será de 1.826 horas 27 minutos en cómputo anual, con un horario unificado de 10 a 13,30 horas y de 16 a 19,45 horas, con el mantenimiento de la apertura de los sábados por la tarde, desde el primer sábado del mes de octubre hasta el último del mes de

marzo. Durante el mes de abril se abrirá el sábado día 21 y el sábado día 28 trabajando cada uno de estos sábados el 50 % de la plantilla.

Los componentes de la Comisión Desliberadora, ratifican el contenido del presente Convenio y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha que figura en el acta.

(Siguen firmas ilegibles). 1766

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

## RECAUDACION MUNICIPAL

Don José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que con fecha de hoy y en el expediente que se tramita contra Lancia Industrial, S.A., se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Lancia Industrial, S.A., por débitos a esta Hacienda Municipal por los conceptos de arbitrios y tasas sobre fincas urbanas, ejercicios 1978 a 1983, ambos inclusive; contribuciones especiales, ejercicio 1980, e impuesto municipal sobre solares, ejercicio 1982, siendo el importe por principal de 446.821 ptas; 89.364 ptas. del veinte por ciento de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultas, lo que hace un total conjunto de 586.185 ptas; y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de más fácil realización o que garanticen con mayor eficacia y prontitud el cobro de los descubierto, declaro embargado el inmueble de la propiedad de la Sociedad deudora que a continuación se describe:

Rústica: Tierra en León a Valdelamora, de una hectárea, cuarenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, si bien medida recientemente su cabida real es de una hectárea, cuarenta y un áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, camino de Valdelamora; Sur, Secundino Suárez Martínez y herederos de Manuel Robles Fernández; Este, herederos de Alfonso Equinguren, y Oeste, Constantino Robles y otros.

Inscrita en el tomo 950 del archivo, libro 120 del Ayuntamiento de León, folio 44, finca número 16.617, inscripción 1.ª.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de León y su Partido, a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes antes expresados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor y, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación de la rústica embargada. Expidase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía, para autorización de subasta, conforme el art. 133 del Reglamento citado".

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León y en el de esta Recaudación, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, por estar declarado en rebeldía el deudor, requiriéndole para que, de acuerdo con el art. 132-1 del Reglamento General de Recaudación, facilite a esta oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que si no lo efectúa en el referido plazo, se solicitará a su costa del Registro de la Propiedad de este Partido, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del citado artículo.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el art. 120-3 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios forasteros o desconocidos a la anterior diligencia, con la advertencia a todos, incluido el deudor, de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan nombrar perito que intervenga en la tasación y que, transcurrido dicho plazo, se entenderá que renuncian a su derecho.

Contra la anterior diligencia y requerimiento, pueden interponer recurso, dentro del plazo de ocho días, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, la interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que establece el art. 190 del citado Reglamento.

León, a 6 de marzo de 1984.—El Recaudador, Arcadio del Río Balbuena.

*Ayuntamiento de  
Astorga*

Por don Primitivo González López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en la c/ Marcelo Macías, 8, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 5 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1735 Núm. 1477.—860 ptas.

\*\*\*

Por don Esteban Fernández Picorel y Pascual Campazas Morán se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación y venta y vehículos en la C/ Cervantes, 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 5 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1736 Núm. 1478.—860 ptas.

*Ayuntamiento de  
Toreno*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptó el acuerdo de convocar oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobando las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.**—Objeto de la convocatoria.

La provisión en propiedad por oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Municipal, incluida en el Grupo de Administración Especial —Servicios Especiales— vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo y grado correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que

correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.**—Podrán tomar parte en esta oposición libre, los varones y las mujeres que además de reunir las condiciones generales para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español-la.
- b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 30 el día que termine el plazo de admisión de solicitudes.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 5.<sup>a</sup>, 2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite de edad máximo señalado, no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualquiera otras encuadradas en un subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieran prestado anteriormente a la Administración.

- c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

d) Tener talla mínima de 1,65 metros los varones y 1,60 metros las mujeres. Para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.

- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B.

- g) No haber sido separado-a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado-a para el ejercicio de funciones públicas.

h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, extremo que se acreditará con la correspondiente declaración jurada.

- i) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo que será acreditado mediante certificado médico expedido por el Jefe Local de Sanidad.

Se procederá a la comprobación previa de las condiciones: d), f), e i), y los-as aspirantes que no cumplan alguna de ellas, en la fecha de terminación del plazo para optar a la Oposición, se entenderán eliminados-as automáticamente de la misma.

Todos los requisitos y condiciones indicados, deberán poseerse en el momento o fecha de terminar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

**TERCERA.**—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspi-

rantes deberán manifestar el número del documento nacional de identidad y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, conforme determina el Real Decreto de 5 de abril de 1979, se ajustarán al modelo que como anexo se cita en esta convocatoria, y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándolas en el Registro General de ésta debidamente reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello municipal de 50 pesetas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las mismas se acompañará en todo caso, carta de pago o recibo justificativo de haber abonado en la Depositaria municipal la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.**—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. A los opositores admitidos en ningún momento les será devuelta la cantidad abonada por derechos de examen.

**QUINTA.**—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador se constituirá en la forma siguiente: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante del Consejo General de Castilla y León. Un miembro de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

**SEXTA.**—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo para cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados por el Tribunal.

**SEPTIMA.**—Ejercicios de la oposición.

Constará de cuatro ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio: Reconocimiento médico de los-as aspirantes.

Segundo ejercicio: Prueba cultural. Consistirá en realizar por escrito las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, durante diez minutos.

b) Resolución de un problema de aritmética con decimales, durante el tiempo máximo de media hora.

c) Contestar por escrito a un tema sobre el término municipal que previamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de treinta minutos, a dos temas sacados a la suerte, de los comprendidos en el programa que como anexo se adjunta; pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre estos u otros temas de los comprendidos en el programa, a fin de formarse idea clara de la preparación del opositor.

Cuarto ejercicio: Constará de tres partes.

a) Redactar un parte de denuncia, atestado o informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal.

b) Describir el itinerario a seguir enumerando el nombre de las vías públicas correlativamente, por el camino más corto, para practicar una o varias notificaciones, o entrega de documentos, saliendo del Ayuntamiento hasta su destino.

**OCTAVA.**—Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y en caso de empate se decidirá a favor del de más edad.

**NOVENA.**—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los solos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingresar en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor-a propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

—Certificación de nacimiento.

—Certificado de escolaridad, o equivalente, u otro superior que suponga éstos o fotocopia acompañada del original para su compulsión.

—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

—Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

—Declaración de conducta ciudadana ajustada a modelo oficial.

—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Local de Sanidad.

—Permiso de conducir de la clase "B", o fotocopia, acompañando el original para su compulsión.

—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de los servicios del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento,

debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el opositor-a propuesto-a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas automáticamente todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará nuevo nombramiento a favor del opositor-a que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

El opositor-a nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

**DECIMA.**—La oposición se regirá por las presentes bases, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, el Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

**DECIMOPRIMERA.**—Contra las presentes bases y convocatoria, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Toreno en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA

D. .... de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., vecino y con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto del documento nacional de identidad número ..... de fecha ....., ante V. S. comparece y como mejor proceda,

Expone: Que enterad... del concurso oposición convocado para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de ese Ayuntamiento. Reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y comprometiéndome a prestar juramento o promesa conforme determina el Real Decreto de 5 de abril de 1979, es por lo que me dirijo a V. S. en

Súplica: De que teniendo por presentado este escrito, junto con el recibo acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen, se digne recibirlo y en consecuencia admitirme a la ejecución de las pruebas de la oposición.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1984.

Firma del interesado.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toreno (León).

## ANEXO 2

### PROGRAMA

#### Primera parte

Tema I.—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.

Tema II.—La Corona.—Las Cortes Generales.—El Gobierno.—El Poder Judicial.

Tema III.—Derechos y libertades.—Suspensión de los derechos y libertades.

Tema IV.—La Administración Local, concepto.—Entidades que comprende.—El Municipio.

Tema V.—El Alcalde.—La Comisión Permanente.—El Ayuntamiento Pleno. Los funcionarios.

Tema VI.—El Municipio de Toreno: Extensión y límites.—Entidades que comprende.—Distritos y Secciones. Servicios municipales.

Tema VII.—La Policía Municipal y las relaciones humanas, concepto y desarrollo. Relaciones públicas y normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público.

Tema VIII.—Concepto de Policía. Orden Público. Sus fundamentos. Funciones de la Policía Municipal en materia de orden público. Relaciones de la Policía Municipal con las Fuerzas de Seguridad del Estado y Policía Judicial.

Tema IX.—Las multas y sus clases. Imposición de multas que corresponden a los Alcaldes.

Tema X.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

Tema XI.—La protección civil: Concepto y fines. Organización de los servicios de protección civil. Otros organismos oficiales o particulares que contribuyen en la protección civil. La Policía Municipal y la protección civil.

Tema XII.—Bandos de la Alcaldía. La Policía Municipal y las funciones de moralidad y seguridad ciudadana. El servicio de extinción de incendios y protección de las personas y bienes: Actuación de la Policía.

#### Segunda parte.

Tema I.—El tráfico rodado. Velocidad. Intensidad. Densidad. Capacidad. Ordenación del tráfico. El Código de la circulación. La circulación de automóviles.

Tema II.—Normas generales de circulación. Velocidad. Sentido de circulación. Cambios de dirección. Cambios de sentido de marcha. Parada. Puesta en marcha y marcha atrás. Cruce de vías.

Tema III.—Preferencia de pasos en cruces de vías públicas. Adelantamiento.

Obligaciones para el conductor que va a ser adelantado. Prohibiciones. Rebasamientos. Pasos a nivel. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación.

Tema IV.—Detenciones de vehículos: Obligaciones y prohibiciones. Estacionamientos: Obligaciones y prohibiciones. Carga y descarga.

Tema V.—Orden y sentido de la circulación de peatones. Cruce de vías públicas para los peatones. Circulación de bicicletas y vehículos análogos. Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema VI.—Circulación urbana. Conductores. Peatones. Cruces de calzadas. Vehículos de tracción animal, sentido de la circulación. Marcha atrás. Circulación de ganado.

Tema VII.—Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga.

Tema VIII.—Servicios públicos urbanos para viajeros. Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los servicios urbanos de transporte en automóviles ligeros. Circulación de autobuses.

Tema IX.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que pueda ser permitida su circulación. Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico. Alumbrado y su utilización. Placas de matrícula.

Tema X.—Señales de circulación. Concepto y características generales. Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la circulación.

Tema XI.—Permisos de conducir: Sus clases. Suspensión. Intervención y renovación de los permisos de conducir. Permisos de conducir con validez internacional. Licencia de conducir para ciclomotores.

Tema XII.—Concepto de infracción. Clases. Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación. La denuncia y sus requisitos. Recursos. Medidas de seguridad.

Tema XIII.—Accidentes de tráfico. Concepto. Clases. Causas médicas de prevención. Regulación en el Código de la Circulación. Investigaciones.

Toreno, a 29 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1664 Núm. 1439.—22.489 ptas.

#### Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Confeccionada la cuenta general de presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1983, quedan las mismas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión del dictamen de la Comisión de Hacienda y demás documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, puedan ser examinadas por los interesados, y puedan presentar cuantas reclamaciones u observaciones consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regueras de Arriba, a 29 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1737 Núm. 1479.—903 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de Jiménez de Jamuz, doña María del Carmen Pastor Cardo ha solicitado licencia para instalar una panadería en la calle El Cueto, núm. 7, planta baja, en la antes citada población.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Santa Elena de Jamuz, 2 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1734 Núm. 1476.—774 ptas.

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

Habiendo finalizado el aprovechamiento de maderas del monte de U. Pública n.º 24 de la pertenencia del pueblo de Tabuyo del Monte, Ayuntamiento de Luyego de Somoza (León), cuya subasta fue adjudicada a D. Félix Blanco Blanco, vecino de Ponferrada, el día 9 de septiembre de 1983, mediante subasta, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 181 de fecha 11 de agosto de 1983. Se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los efectos de la devolución de la fianza depositada por el mismo objeto del aprovechamiento, lo que se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tabuyo del Monte, a 5 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

1738 Núm. 1480.—1.075 ptas.

#### Junta Vecinal de Yugueros

Instruido expediente para la enajenación de una parcela de terreno propiedad de esta Junta Vecinal de Yugueros, de 96 metros cuadrados, situada en La Mata Calleja de esta localidad, éste se encuentra de manifiesto al público por término de 15 días en la Secretaría de esta Junta Vecinal, al objeto de ser examinado por todas aquellas personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Yugueros, a 23 de febrero de 1984. El Presidente, Serafin Fernández.

1781 Núm. 1506.—645 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 101 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Angel Ramos Calderón, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de La Robla, adoptado en sesión de 14 de diciembre de 1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Alcaldía, de 17 de octubre anterior, que imponía al Sr. Ramos 20.000 pesetas de multa por considerarle responsable de una infracción urbanística.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

1741

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 233/83, promovido por D. Carlos Sandino González, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. José Díaz Ferreras, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado, y ello por primera vez, término de 20 días y en el precio de su valoración.

Camión remolque Montenegro, matrícula LE-0253-R. Valorado en 850.000 pesetas.

Vivienda, finca 35 de la calle Cardenal Torquemada, n.º 6, planta 3.ª, con una superficie útil de 66 m/2 aproximadamente. Lleva como anejo inseparable una carbonera de las existentes en el sótano. Inscrita al tomo 1.246, libro

14, sección 2.ª de León, folio 91 vt.º, finca 1.026, inscripción 3.ª. Valorada en 2.650.000 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintitrés de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 27 de febrero de 1984.—Francisco Vieira Martín. — El Secretario (ilegible).

1674 Núm. 1463 — 2.279 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 39/83, promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra D. José Luis Barthe Balbuena y doña Soledad Montalbán Marinas, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y ello por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo.

Solar en Valverde de Campos (Medina de Rioseco), señalado con el número 26 de la c/ de Arriba, inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco, de aproximadamente 2.400 m/2.—Valorado en pesetas 1.000.000.

Finca rústica en término de Valverde de Campos, de cabida de 20 a. y 35 ca. Señalada con el núm. 33 del polígono 3. Linda: Norte, con camino; al Sur, con arroyo de Valdequejada, y al Este, con parcela núm. 34 de Francisco Fuentes Carnicer.—Valorada en 150.000 pts.

Rústica en término de Valverde de Campos, de cabida 27 a. y 70 ca. Señalada con el núm. 22 y 24 del polígono 3, linda: al Norte, arroyo de Valdequejada; al Sur, con camino de Valdemoro y la cruza de lindero de Este a Oeste. Valorada en 200.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado

—Palacio de Justicia—, el día veintitrés de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 50 %; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley; que la certificación de cargas, ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 29 de febrero de 1984.—Francisco Vieira Martín.— El Secretario (ilegible).

1742 Núm. 1485.—2.881 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 597 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a uno de marzo de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Michaisa, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Conty, contra don Manuel Ríos Hidalgo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 2.150.000 de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel Ríos Hidalgo y con su producto pago total al ejecutante Michaisa, S. A., de las un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de marzo de 1984.—José Santamarta Sanz.

1724 Núm. 1449.—1.978 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada**

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 542 de 1983, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato por defunción de don Benito Pérez Rubio, hijo de Reinaldo y de Teresa, natural de Villar de Acero, domiciliado en Cababelos y fallecido en Ponferrada el día 8 de julio de 1983, seguido el expediente a instancia de doña Benicia Pérez Rubio, mayor de edad y vecina de Cababelos.

Se solicita sean declarados herederos abintestato de dicho causante, a sus hermanos don Leodino, Domiciano, Benicia, Amadeo y Venancio Pérez Rubio y en la parte que correspondiera a su otro hermano Virgino Pérez Rubio, el hijo de éste don Eladio Pérez Díaz, heredando éste por derecho de representación y aquéllos por derecho propio.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por edictos a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante Benito Pérez Rubio, fallecido en estado de soltero, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

1726 Núm. 1458.—1.763 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada**

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 551/83, seguidos a instancia de D. Fernando Franco Castro, casado, industrial, de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra la Compañía "Rebem, S.L.", con domicilio social en Bembibre, Avda. de Villafranca, n.º 39, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los bienes muebles y por veinte días en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación que sirvió de tipo para la primera subasta, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la entidad demandada que a continuación se describen:

1)—Furgón "Mercedes" modelo 406-D, matrícula LE-0952-H. Tasado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2)—Un compresor marca "Bético", de 10 m3. móvil a gas-oil. Tasado en un millón setecientas ochenta y una mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas.

3)—Un compresor marca "Samur" de 7,5 m3. móvil a gas-oil. Tasado en un millón seiscientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.

4)—Un Dumper de obra de 2.000 kilos de capacidad, con motor a gas-oil "Diter". Tasado en quinientas veintiuna mil trescientas ochenta y una pesetas.

5)—Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olympia" de carro grande, modelo "Electric-45". Tasada en treinta y cuatro mil seiscientas cuarenta y seis pesetas.

6)—Una calculadora eléctrica, marca "Olympia", modelo cinta y dígitos CPD-52/12. Tasada en diecisiete mil setecientas diecinueve pesetas.

7)—Una caja de caudales de despacho sin empotrar. Tasada en ocho mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

8)—Una máquina registradora eléctrica de dígitos, marca "Hispano Olivetti". Tasada en sesenta mil novecientas diecinueve pesetas.

9)—Tres mesas de despacho de madera. Tasadas en once mil ochocientas doce pesetas.

10)—Un mueble metálico de oficina, tipo Canterado. Tasado en diecinueve mil quinientas noventa y cuatro pesetas.

11)—Un radiador eléctrico para oficina. Tasado en ocho mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

12)—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en la Avda. de Villafranca, n.º 39, de Bembibre del Bierzo, situado en la planta baja del edificio, propiedad de D. Avelino Alonso Suárez, que la entidad demandada lleva en arrendamiento según contrato celebrado hace unos tres años. La renta inicialmente pactada fue de 50.000 ptas. mensuales con cláusula de revisión aplicando el índice de costo de vida y en la actualidad por una revisión ya operada es de 57.000 ptas. mensuales. Tasados en un millón ochocientas setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha, número 1-1.º, el día doce de abril próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10% efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero, y que, por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).  
1788 Núm. 1514.—5.246 ptas.

**Juzgado de Distrito  
número dos de León**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 708-83, de este Juzgado, recayó la siguiente,

**TASACION DE COSTAS**

Dcto. 1.035/79 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de Registro, D. C. 11	50
Tramitación del juicio, diligencias preliminares y derechos dobles ... ..	520
Despachos expedidos y cumplimentados, D. C. 6.ª ... ..	340
Diligencia en domicilio, D. C. 14.ª ... ..	40
Ejecución, art. 29 tra. 1.ª ... ..	70
Pólizas Mutualidad Judicial ... ..	270
Reintegro juicio y posteriores calculados ... ..	1.100
D. C. 4.ª de las tasas, Sr. Vázquez. Dietas, Juzgado 1 de Ponferrada ... ..	930
Anuncios BOLETIN OFICIAL de la provincia ... ..	2.520
Multa a José Joaquín Díez González ... ..	10.000
Indemnización a José Manga Pérez ... ..	55.415
<b>Total ... ..</b>	<b>71.255</b>

Asciende a la figurada cantidad de setenta y una mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, más 15 pts. diarias desde el 27.10.83, de intereses conforme Ley 77-80, correspondiendo satisfacer dichos importes al condenado José Joaquín Díez Goncalves, cuyo domicilio en España se desconoce.

Y para que conste y dar vista al condenado, por tres días, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

1744 Núm. 1487.—2.193 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

**Cédula de notificación  
y emplazamiento**

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio de cognición núm. 36 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Sánchez Miyar, vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Luis Llanea Iglesias, en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda; se emplaza al expresado demandado Sr. Llanea Iglesias, por medio de la presente, para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez que comparezca se le concederán tres días más para contestar la demanda en la forma prevenida por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Luis Llanea Iglesias, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

1746 Núm. 1489.—1.548 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

Doña Cristina Cadenas Cortina, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Distrito de Ponferrada.

Hace público: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal de faltas número 527/81, seguido sobre daños en circulación contra Maximino Castro Montero, en el cual fue declarado responsable civil subsidiario Manuel Rodrigo Teixeira Carbalho, mayor de edad, vecino de Las Ventas de Albares; se embargó como de la propiedad de referido responsable civil subsidiario y se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación el siguiente:

“Vehículo turismo Seat 127, matrícula C-6742-B, el cual se encuentra sin motor, valorado pericialmente en veinte mil pesetas.”

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de marzo de 1984, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes de la tasación y que el remate podrá cederse a tercero.

Dado en Ponferrada, veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez, Cristina Cadenas Cortina.—El Secretario (ilegible).

1789 Núm. 1515.—1.677 ptas.

**Juzgado Togado Militar Permanente  
de Instrucción núm. uno de Granada**

*Requisitoria*

Matías Ferreira Nistal, hijo de Joaquín y de Luisa, natural de Iguña (León), de estado soltero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en San Martín del Camino (León), procesado en causa número 672/82, comparecerá ante el Comandante Auditor D. Rafael Linde López, Juez Togado Militar Permanente de Instrucción n.º 1 de Granada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, 6 de marzo de 1984.—El Comandante Juez Togado, Rafael Linde López. 1762

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 376/84, seguidos a instancia de Joao de Brito Vaz-semedo y otro contra Canteras y Maquinaria, S.A. y otro sobre resolución contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintitrés de marzo próximo a las doce horas de su mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Canteras y Maquinaria, S.A. (CYMSA), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 1684

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes**

**DE SAN ROMAN**

*San Román de la Vega*

El día 8 de abril próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General extraordinaria con el único punto del orden del día siguiente:

Elección de Jurados propietario y suplente para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse Villameca.

San Román de la Vega, 7 de marzo de 1984.—El Presidente, Vicente González.

1794 Núm. 1517.—774 ptas.

**Comunidad de Regantes**

**DE LA CARRERA**

*La Carrera*

El día 8 de abril próximo, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General extraordinaria, con arreglo al único punto del orden del día siguiente:

Elección de Jurados propietario y suplente para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse Villameca.

La Carrera, 7 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

1795 Núm. 1518.—731 ptas.

**Comunidad de Regantes**

**DE CASTRILLOS DE CEPEDA,  
VILLAMEJIL Y COGORDEROS**

*Castrillos de Cepeda*

Con fecha 8 de abril próximo, celebrará esta Comunidad de Regantes a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, Junta General extraordinaria con arreglo al único punto del orden del día siguiente:

Elección de Jurados propietario y suplente para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse Villameca.

Castrillos de Cepeda, 7 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

1797 Núm. 1520.—731 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números:

169.597/0	371.005/7
182.302/2	379.830/4
247.691/2	403.901/4
247.695/2	428.630/8
305.814/8	481.873/0
345.310/3	482.449/8
354.355/3	20.663/9 AI

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1693 Núm. 1412.—774 ptas.

**LEON**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

1984